

**REGLAMENTO NÚM. 09 DE 2025 ACTIVIDADES PROMOCIONALES
«CARNAVAL DE PREMIOS», «LA SUERTE ES MUJER» Y «TU AMISTAD, TU
MEJOR APUESTA»**

Sorteos ordinarios especiales núm. 2783, 2784 y núm. 2785.

La Lotería de Bogotá al ser una empresa industrial y comercial del distrito, que compite en un mercado con una amplia gama de productos similares, requiere desarrollar e implementar estrategias y actividades comerciales encaminadas a estimular la compra de su producto.

Con el propósito de impulsar las ventas se busca ofertar premios adicionales que generen un valor agregado para el cliente, de modo que, el producto sea más dinámico y atractivo. Se ofrece a clientes de la Lotería de Bogotá acceder a premios diferentes y adicionales a los establecidos en el plan de premios del sorteo ordinario señalados en este reglamento, a través de actividades promocionales enfocadas en el cliente.

Esta estrategia busca mantener y fortalecer el posicionamiento de la lotería en el mercado incentivando la compra de la billetería, impulsando el plan de premios, apostándole al juego legal y la generación de mayores transferencias al sector de la salud.

Este reglamento tiene como finalidad establecer los términos y condiciones de la actividad promocional denominada «Carnaval de Premios», «La Suerte es Mujer» y «Tu Amistad, Tu Mejor Apuesta», en adelante «La actividad promocional». La participación en la actividad promocional implica la aceptación total e incondicional por parte de los clientes, en adelante «los participantes», de los mismos. Términos y condiciones que resultan definitivos y vinculantes.

Organizador:

La actividad promocional de la que trata este reglamento la realiza la Lotería de Bogotá, en adelante «La organizadora».

Participantes:

Las actividades promocionales se encuentran dirigidas a todos los clientes que realicen compra de billetes o fracciones de los sorteos ordinarios núm. 2783, 2784 y núm. 2785, que se realizarán el 27 de febrero, 06 de marzo y 13 de marzo de 2025, respectivamente. En estos sorteos se ofertará un plan de premios con una redistribución interna.

Se entiende que todo participante de la actividad conoce, autoriza y acepta lo aquí dispuesto, así como en los demás documentos que lleguen a complementar el presente reglamento. También acepta las condiciones y responsabilidades que se deriven del reclamo y aceptación del premio.

Adicional, se cuenta con mecánicas tipo incentivo dirigidas a distribuidores autorizados y colocadores vinculados a estos.

Vigencia

La actividad promocional estará vigente desde la publicación del presente reglamento hasta el 14 de marzo de 2025, fecha en la que se realizará el sorteo ordinario núm. 2785, último sorteo de la actividad promocional.

Al día siguiente de cada sorteo se realizará el escrutinio de las mecánicas, tomando el reporte de billetes y fracciones efectivamente vendidos, a fin de identificar los billetes y fracciones que resultaron premiados.

En caso de fuerza mayor o caso fortuito las fechas previstas para el desarrollo de la actividad promocional pueden ser modificadas por la organizadora. De igual forma, la organizadora podrá dar por terminada la actividad, en cualquier momento, cuando detecte hechos o circunstancias que puedan afectar su desarrollo.

Mecánicas de las actividades promocionales

Las mecánicas que conforman cada una de las actividades promocionales se detallan a continuación:

Mecánica 1. Lanzamiento adicional

El día del sorteo se realizará un lanzamiento, adicional a los lanzamientos del premio mayor y de los premios secos. En el lanzamiento se generará un número de cuatro cifras seguido de una serie de tres cifras. Cuando el cliente acierte con número y serie será ganador del premio correspondiente.

El plan de premios para esta mecánica está conformado así:

1. En el lanzamiento adicional para el sorteo ordinario núm. 2783 se sorteará un bono. El valor del bono, incluidos impuestos, es de cien millones de pesos moneda corriente (\$100.000.000).

2. En el lanzamiento adicional para el sorteo ordinario núm. 2784 se sorteará un bono. El valor del bono, incluidos impuestos, es de cien millones de pesos moneda corriente (\$100.000.000).
3. En el lanzamiento adicional 1 para el sorteo ordinario núm. 2785 se sorteará un bono. El valor del bono, incluidos impuestos, es de sesenta millones de pesos moneda corriente (\$60.000.000).
4. En el lanzamiento adicional 2 para el sorteo ordinario núm. 2785 se sorteará un bono. El valor del bono, incluidos impuestos, es de sesenta millones de pesos moneda corriente (\$60.000.000).

La Lotería de Bogotá asumirá las cargas generadas para el ganador, del bono ofertado, por concepto de ganancia ocasional hasta por el valor referido a continuación:

Sorteo	Detalle	Premios	Valor máximo por reconocer	Valor Total Incluido en el plan de premios
2783	Lanzamiento Adicional Premio de \$100.000.000	1	\$ 100.000.000	\$ 100.000.000
	Ganancia ocasional	1	\$ 20.000.000	\$ 20.000.000
Total, Sorteo 2783 Lanzamiento Adicional				\$ 120.000.000
2784	Lanzamiento Adicional Premio de \$100.000.000	1	\$ 100.000.000	\$ 100.000.000
	Ganancia ocasional	1	\$ 20.000.000	\$ 20.000.000
Total, Sorteo 2784 Lanzamiento Adicional				\$ 120.000.000
2785	Lanzamiento Adicional 1 Premio de \$60.000.000	1	\$ 60.000.000	\$ 60.000.000
	Ganancia ocasional	1	\$ 12.000.000	\$ 12.000.000
	Lanzamiento Adicional 2 Premio de \$60.000.000	1	\$ 60.000.000	\$ 60.000.000
	Ganancia ocasional	1	\$ 12.000.000	\$ 12.000.000
Total, Sorteo 2785 Lanzamiento Adicional				\$ 144.000.000

Plan de premios sustituto.

Cuando el cliente no haya adquirido el billete completo, y acierte el resultado del lanzamiento adicional, se hará acreedor de un premio sustituto. Este corresponde a un bono de compra de veinte millones de pesos m/cte. (\$20.000.000) por cada fracción comprada. La Lotería de Bogotá asume el valor correspondiente a la ganancia ocasional¹ generada por este premio. En concordancia con lo anterior, se dispone de un plan de premios sustituto como se detalla a continuación:

Sorteo	Concepto	Detalle	Valor Unitario	Cantidad de Premios	Valor total
2783	Premio Sustituto	Premio de \$20.000.000	\$20.000.000	3	\$60.000.000
	Ganancia Ocasional	Premio de \$20.000.000	\$4.000.000	3	\$12.000.000
Total			\$24.000.000	6	\$72.000.000
2784	Premio sustituto	Premio de \$20.000.000	\$20.000.000	3	\$60.000.000
	Ganancia Ocasional	Premio de \$20.000.000	\$4.000.000	3	\$12.000.000
Total			\$24.000.000	6	\$72.000.000
2785	Premio Sustituto	Premio de \$15.000.000	\$15.000.000	3	\$45.000.000
	Ganancia Ocasional	Premio de \$15.000.000	\$3.000.000	3	\$9.000.000
	Premio Sustituto	Premio de \$15.000.000	\$15.000.000	3	\$45.000.000
	Ganancia Ocasional	Premio de \$15.000.000	\$3.000.000	3	\$9.000.000
Total			\$36.000.000	12	\$108.000.000

La actividad promocional se regirá por la siguiente mecánica:

El cliente al comprar un billete, a través de los canales habilitados y autorizados por la Lotería de Bogotá, del sorteo relacionado en el presente reglamento, participará en el sorteo del premio descrito en el plan de premios correspondiente a esta mecánica.

1. Se realizará un lanzamiento adicional por cada premio del plan de premios, al finalizar los lanzamientos del premio mayor y de los premios secos. El lanzamiento será transmitido en vivo y en directo.
2. Será ganador del premio la persona que haya adquirido el billete completo del sorteo correspondiente y que acierte con el resultado del lanzamiento adicional respectivo. Para lo cual el número y serie impresos en el billete debe ser igual al del resultado del lanzamiento respectivo.
3. La reclamación de cualquiera de los premios, que hacen parte de esta mecánica, deberá realizarse dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la realización del sorteo respectivo. Pasado este tiempo sin que haya sido reclamado el premio, se perderá el derecho sobre el mismo.
4. Para realizar la reclamación del premio, el ganador deberá, directamente en la Lotería de Bogotá, hacer entrega de los siguientes documentos:

- Billete original, debidamente diligenciado en el respaldo.
 - Copia del documento de identidad.
 - Formato de identificación de ganadores debidamente diligenciado con firma y huella en original.
 - Certificación de cuenta bancaria.
 - Autorización para que la Lotería de Bogotá realice el pago del premio en la cuenta certificada.
5. Validada la información allegada por el ganador, la organizadora, dentro de los treinta (30) días siguientes, consignará el valor equivalente al bono a la cuenta bancaria señalada en la certificación bancaria respectiva. Los costos no contemplados en este reglamento, que se lleguen a generar, serán asumidos por el ganador.
 6. El ganador asumirá los costos de desplazamiento para reclamar el premio.
 7. La Lotería de Bogotá, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1.2.5.1 del Decreto 1625 de 2016, aplicará retención en la fuente por ganancia ocasional cuando el valor del premio sea superior a 48 UVT.

Mecánica 1. Raspa y gana

Esta actividad promocional está dirigida a los clientes que adquieran billetes preimpresos del sorteo respectivo, a través de los distribuidores autorizados. Corresponde a un sistema tipo «Scratch off» impreso en cada fracción que permitirá al cliente raspar e identificar de manera inmediata si es ganador de un premio.

El plan premios de esta mecánica, está compuesto por:

Sorteo	Detalle	Cantidad	Costo Unitario
2783	Premio de \$5.000.000	1	\$ 5.000.000
	Ganancia Ocasional Premio \$5.000.000	1	\$ 1.000.000
	Premio de \$1.000.000	2	\$ 1.000.000
	Premio de \$500.000	3	\$ 500.000
	Bono de Recambio Fracción	30.000	\$ 6.000
2784	Premio de \$5.000.000	1	\$ 5.000.000
	Ganancia Ocasional Premio \$5.000.000	1	\$ 1.000.000
	Premio de \$1.000.000	2	\$ 1.000.000
	Premio de \$500.000	3	\$ 500.000
	Bono Recambio Billete	10.000	\$18.000
	Bono Recambio Fracción	20.000	\$ 6.000
2785	Premio de \$5.000.000	1	\$ 5.000.000
	Premio de \$1.000.000	3	\$ 1.000.000
	Premio de \$500.000	5	\$ 500.000
	Premio de \$200.000	10	\$ 200.000
	Premio de \$50.000	1.000	\$50.000

Sorteo	Detalle	Cantidad	Costo Unitario
	Recambio fracción	35.000	\$ 6.000

El valor del plan de premios de la mecánica «*Raspa y gana*» corresponde a **OCHOCIENTOS ONCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$ 811.500.000)**. El cual se discrimina a continuación:

Para el sorteo ordinario núm. 2783 el plan de premios es el que se presenta a continuación:

Detalle	Valor Unitario Premio	Cantidad de Premios	Total, Plan de Premios
Premio de \$5.000.000	\$ 5.000.000	1	\$ 5.000.000
Ganancia Ocasional Premio de \$5.000.000	\$ 1.000.000	1	\$ 1.000.000
Premio de \$1.000.000	\$ 1.000.000	2	\$ 2.000.000
Premio de \$500.000	\$ 500.000	3	\$ 1.500.000
Bono de Recambio Fracción LB \$6.000	\$ 6.000	30.000	\$180.000.000
Total		30.007	\$ 189.500.000

Para el sorteo ordinario núm. 2784 el plan de premios es el que se presenta a continuación:

Detalle	Valor Unitario Premio	Cantidad de Premios	Total, Plan de Premios
Premio de \$ 5.000.000	\$ 5.000.000	1	\$ 5.000.000
Ganancia Ocasional Premio de \$5.000.000	\$ 1.000.000	1	\$ 1.000.000
Premio de \$1.000.000	\$ 1.000.000	2	\$ 2.000.000
Premio de \$500.000	\$ 500.000	3	\$ 1.500.000
Bono Recambio Billeto LB	\$18.000	10.000	\$ 180.000.000
Bono Recambio fracción LB	\$ 6.000	20.000	\$ 120.000.000
Total		30.007	\$ 309.500.000

Para el sorteo ordinario núm. 2785 el plan de premios es el que se presenta a continuación:

Detalle	Valor Unitario Premio	Cantidad de Premios	Total, Plan de Premios
Premio de \$5.000.000	\$ 5.000.000	1	\$ 5.000.000
Premio de \$1.000.000	\$ 1.000.000	3	\$ 3.000.000
Premio de \$500.000	\$ 500.000	5	\$ 2.500.000

Detalle	Valor Unitario Premio	Cantidad de Premios	Total, Plan de Premios
Premio de \$200.000	\$ 200.000	10	\$ 2.000.000
Bono de Recambio Billete LB \$18.000	\$ 18.000	10.000	\$180.000.000
Bono de Recambio Fracción LB \$6.000	\$ 6.000	20.000	\$ 120.000.000
Total		30.019	\$ 312.500.000

Esta mecánica se regirá por el siguiente procedimiento:

1. Al comprar el billete o fracción física, del sorteo que aplica, el cliente encontrará un desprendible con un «Raspa y gana» en cada una de las fracciones que conforman el billete, el cual tendrá una casilla con un sistema *scratch off* cada una, la cual deberá ser raspada para descubrir si se es ganador, el cliente será ganador del premio respectivo si al aplicar el *scratch off* se observa alguno de los siguientes textos:

«PREMIO DE \$5.000.000»

«PREMIO DE \$1.000.000»

«PREMIO DE \$500.000»

«PREMIO DE \$200.000»

«RECAMBIO BILLETE LB»

«RECAMBIO FRACCIÓN LB»

Cuando al raspar el sistema *scratch off* la fracción no resulte ganadora aparecerá un mensaje indicando:

«INTÉNTALO DE NUEVO»

2. Los premios que componen la actividad promocional de «Raspa y Gana», serán entregados al portador de la colilla ganadora, por tratarse de billetes o fracciones no personalizadas. No se recibirá billetes premiados con tachones o enmendaduras.
3. La persona que resulte ganadora de premios con valor igual o inferior a un millón de pesos moneda corriente (\$1.000.000) deberá solicitar su pago dentro de tres (3) meses siguientes a la realización del sorteo por intermedio de colocadores y distribuidores autorizados. Para lo cual, salvo para los premios de recambio, deberá presentar los siguientes documentos:

- a. Billete o colilla debidamente diligenciado en el respaldo.
 - b. Copia de su documento de identidad.
4. La persona que resulte ganadora de premios con valor superior a un millón de pesos moneda corriente (\$1.000.000) deberá solicitar su pago dentro de los tres (3) meses siguientes a la realización del sorteo, directamente en la sede de la organizadora. Si el ganador se encuentra fuera de Bogotá, D.C., podrá allegar los documentos, requeridos para el pago del premio, por medio de correo certificado. Para lo cual deberá presentar los siguientes documentos:
- a. Billete o colilla debidamente diligenciado en el respaldo.
 - b. Copia de su documento de identidad.
 - c. Formato de identificación de ganadores debidamente diligenciado con firma y huella digital.
 - d. Certificación bancaria
 - e. Autorización para que la Lotería de Bogotá consigne el valor del premio en cuenta bancaria de la certificación bancaria que adjunta.
5. La Lotería de Bogotá, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1.2.5.1 del Decreto 1625 de 2016, aplicará retención en la fuente por ganancia ocasional cuando el valor del premio sea superior a 48 UVT.

Nota 1. Pasado el tiempo previsto para el cobro del premio sin que se haya realizado la reclamación respectiva se perderá el derecho sobre el mismo.

Nota 2. No se recibirá billetes premiados con tachones o enmendaduras.

Mecánica 3. Raspa Todo

Esta actividad promocional está dirigida a los clientes que adquieran físicos preimpresos de los sorteos respectivos, a través de los puntos de venta donde Grupo Empresarial en Línea S.A. es distribuidor en los departamentos de Amazonas, Boyacá, Bogotá, Cundinamarca y Putumayo.

Corresponde a un sistema tipo «Scratch off» impreso en cada fracción del billete de lotería que le permitirá al cliente, al raspar e identificar de manera inmediata si es ganador de un premio.

El plan premios de esta mecánica, está compuesto por:

Sorteo	Detalle	Cantidad	Costo Unitario
2784	Bolsa de la Suerte	9.500	\$ 2.550

Sorteo	Detalle	Cantidad	Costo Unitario
	Tres Bandas de la Suerte	7.000	\$ 2.550
	Domino de la Suerte	2.500	\$ 2.550
	Placa de la Suerte	5.361	\$ 2.550
	Duende de la Suerte	100	\$ 3.400
	Casino de la Suerte Mágico	108	\$ 3.400
	Piratas de la Suerte	100	\$ 3.400
	Mix de la Suerte	41	\$ 5.100
	Super Futbol de la Suerte	20	\$ 5.100
2785	Bolsa de la Suerte	9.500	\$ 2.550
	Tres Bandas de la Suerte	7.000	\$ 2.550
	Domino de la Suerte	2.500	\$ 2.550
	Placa de la Suerte	5.361	\$ 2.550
	Duende de la Suerte	100	\$ 3.400
	Casino de la Suerte Mágico	108	\$ 3.400
	Piratas de la Suerte	100	\$ 3.400
	Mix de la Suerte	41	\$ 5.100
	Super Futbol de la Suerte	20	\$ 5.100

El valor del plan de premios de la actividad promocional «Raspa Todo» corresponde a **CIENTO VEINTISÉIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE. (\$126.957.700)**. El cual se discrimina a continuación:

Sorteo	Detalle	Cantidad	Costo Unitario	Valor Total
2784	Bolsa de la Suerte	9.500	\$ 2.550	\$ 24.225.000
	Tres Bandas de la Suerte	7.000	\$ 2.550	\$ 17.850.000
	Domino de la Suerte	2.500	\$ 2.550	\$ 6.375.000
	Placa de la Suerte	5.361	\$ 2.550	\$ 13.670.550
	Duende de la Suerte	100	\$ 3.400	\$ 340.000
	Casino de la Suerte Mágico	108	\$ 3.400	\$ 367.200
	Piratas de la Suerte	100	\$ 3.400	\$ 340.000
	Mix de la Suerte	41	\$ 5.100	\$ 209.100
	Super Futbol de la Suerte	20	\$ 5.100	\$ 102.000
		Total	24.730	-----

Sorteo	Detalle	Cantidad	Costo Unitario	Valor Total
2785	Bolsa de la Suerte	9.500	\$ 2.550	\$ 24.225.000
	Tres Bandas de la Suerte	7.000	\$ 2.550	\$ 17.850.000
	Domino de la Suerte	2.500	\$ 2.550	\$ 6.375.000
	Placa de la Suerte	5.361	\$ 2.550	\$ 13.670.550
	Duende de la Suerte	100	\$ 3.400	\$ 340.000
	Casino de la Suerte Mágico	108	\$ 3.400	\$ 367.200
	Piratas de la Suerte	100	\$ 3.400	\$ 340.000
	Mix de la Suerte	41	\$ 5.100	\$ 209.100
	Super Fútbol de la Suerte	20	\$ 5.100	\$ 102.000
	Total	24.730	-----	\$ 63.478.850
Total GENERAL	49.460	-----	\$ 126.957.700	

Esta mecánica se registrará por el siguiente procedimiento:

1. Para los sorteos ordinarios núm. 2784 y 2785 las tripletas ganadoras son las siguientes:

1.1. Al comprar el billete físico, del sorteo que aplica, el cliente encontrará un desprendible con un «*Raspa y gana*» en cada billete, el cual está conformado por tres casillas con un sistema *scratch off* cada una. Casillas que deberán ser raspadas para descubrir si se es ganador. El cliente será ganador del premio respectivo si al aplicar el *scratch off* en cada una de las casillas logra una de las tripletas ganadoras:

TRIPLETA GANADORA								
01	02	03	05	06	07	08	09	10
BOLSA DE LA SUERTE	TRES BANDAS DE LA SUERTE	DOMINO DE LA SUERTE	PLACAS DE LA SUERTE	DUENDE DE LA SUERTE	CASINO DE LA SUERTE MAGICO	PIRATAS DE LA SUERTE	MIX DE LA SUERTE	SUPER FUTBOL DE LA SUERTE
BOLSA DE LA SUERTE	TRES BANDAS DE LA SUERTE	DOMINO DE LA SUERTE	PLACAS DE LA SUERTE	DUENDE DE LA SUERTE	CASINO DE LA SUERTE MAGICO	PIRATAS DE LA SUERTE	MIX DE LA SUERTE	SUPER FUTBOL DE LA SUERTE
BOLSA DE LA SUERTE	TRES BANDAS DE LA SUERTE	DOMINO DE LA SUERTE	PLACAS DE LA SUERTE	DUENDE DE LA SUERTE	CASINO DE LA SUERTE MAGICO	PIRATAS DE LA SUERTE	MIX DE LA SUERTE	SUPER FUTBOL DE LA SUERTE

- 1.2. Cuando al raspar el sistema «*scratch off*» de cada una de las casillas las tres imágenes no sean iguales, no será acreedor a ninguno de los premios ofertados en la actividad promocional, como ejemplo:

EJEMPLO DE TRIPLETA NO GANADORA
BOLSA DE LA SUERTE
DOMINO DE LA SUERTE
CASINO DE LA SUERTE MAGICO

2. Los premios que componen la actividad promocional de «*Raspa y Gana*», serán entregados al portador de la colilla ganadora, por tratarse de billetes o fracciones no personalizados. No se recibirá billetes premiados con tachones o enmendaduras.
3. La redención del premio podrá realizarse dentro de tres (3) meses siguientes a la realización del sorteo por intermedio de los puntos de venta donde Grupo Empresarial en Línea S.A. (puntos Paga Todo), en los departamentos de Amazonas, Boyacá, Bogotá, Cundinamarca y Putumayo. Pasado este tiempo sin que haya sido reclamado el premio, se perderá el derecho sobre el mismo.

Nota 1. Pasado el tiempo previsto para el cobro del premio sin que se haya realizado la reclamación respectiva se perderá el derecho sobre el mismo.

Nota 2. No se recibirá billetes premiados con tachones o enmendaduras.

Presupuesto para pago de premios

Los costos y gastos que demandan los premios de la actividad promocional, así como su plan de premios hacen parte de las actividades de comercialización, que buscan dinamizar las ventas del juego de lotería tradicional y prevenir el juego ilegal, que se encuentran programados en el presupuesto de la Lotería de Bogotá.

El plan de premios proyectado en este reglamento equivale a la suma de **MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE (\$1.574.457.700)** como se presenta en el cuadro siguiente:

Sorteo núm.	Mecanismo aleatorio	Detalle	Valor unitario total	Cantidad de premios	Total, plan de Premios	
2783	Raspe y Gane	Premio de \$5.000.000	\$ 5.000.000	1	\$ 5.000.000	
		Ganancia Ocasional Premio de \$5.000.000	\$ 1.000.000	1	\$ 1.000.000	
		Premio de \$1.000.000	\$ 1.000.000	2	\$ 2.000.000	
		Premio de \$500.000	\$ 500.000	3	\$ 1.500.000	
		Recambio Fracción LB	\$ 6.000	30.000	\$ 180.000.000	
	Total, raspe y gane				30.007	\$ 189.500.000
	Sorteo Adicional Lanzamiento	Premio de \$100.000.000	\$100.000.000	1	\$ 100.000.000	
	Ganancia Ocasional	Premio de \$100.000.000	\$20.000.000	1	\$ 20.000.000	
	Total, Lanzamiento adicional				2	\$ 120.000.000
	Premio sustituto	Premio de \$20.000.000	\$20.000.000	3	\$ 60.000.000	
	Ganancia Ocasional	Premio de \$20.000.000	\$4.000.000	3	\$12.000.000	
	Total, premio sustituto				6	\$ 72.000.000
	Total, sorteo ordinario núm. 2783				30.015	\$ 381.500.000
	2784	Raspe y Gane	Premio de \$5.000.000	\$ 5.000.000	1	\$ 5.000.000
Ganancia Ocasional Premio de \$5.000.000			\$ 1.000.000	1	\$ 1.000.000	
Premio de \$1.000.000			\$ 1.000.000	2	\$ 2.000.000	
Premio de \$500.000			\$ 500.000	3	\$ 1.500.000	
Recambio Billete LB			\$ 18.000	10.000	\$ 180.000.000	
Recambio Fracción LB			\$ 6.000	20.000	\$ 120.000.000	
Total, raspe y gane				30.007	\$ 309.500.000	
Sorteo adicional Lanzamiento		Premio de \$100.000.000	\$100.000.000	1	\$ 100.000.000	
Ganancia Ocasional		Premio de \$100.000.000	\$ 20.000.000	1	\$ 20.000.000	
Total, sorteo adicional				2	\$ 120.000.000	
Premio Sustituto		Premio de \$20.000.000	\$ 20.000.000	3	\$ 60.000.000	
Ganancia ocasional		Premio de \$20.000.000	\$ 4.000.000	3	\$ 12.000.000	
Total, Premio Sustituto				6	\$ 72.000.000	
Raspa Todo		Bolsa de la Suerte	\$2.500	9.500	\$ 24.225.000	
		Tres Bandas de la Suerte	\$2.500	7.000	\$ 17.850.000	
		Domino de la Suerte	\$2.500	2.500	\$ 6.375.000	
		Placa de la Suerte	\$2.500	5.361	\$ 13.670.550	
		Duende de la Suerte	\$3.400	100	\$ 340.000	
		Casino de la Suerte Mágico	\$3.400	108	\$ 367.200	
	Piratas de la Suerte	\$3.400	100	\$ 340.000		
	Mix de la Suerte	\$5.100	41	\$ 209.100		
	Super Futbol de la Suerte	\$5.100	20	\$ 102.000		
Total, Raspa Todo				24.730	\$ 63.478.850	

Sorteo núm.	Mecanismo aleatorio	Detalle	Valor unitario total	Cantidad de premios	Total, plan de Premios	
Total sorteo ordinario núm. 2784					\$ 564.978.850	
2785	Raspe y Gane	Premio de \$5.000.000	\$ 5.000.000	1	\$ 5.000.000	
		Premio de \$1.000.000	\$ 1.000.000	3	\$ 3.000.000	
		Premio de \$500.000	\$ 500.000	5	\$ 2.500.000	
		Premio de \$200.000	\$ 200.000	10	\$ 2.000.000	
		Recambio Billete	\$ 18.000	10.000	\$ 180.000.000	
		Recambio Fracción	\$ 6.000	20.000	\$ 120.000.000	
	Total, raspe y gane				30.019	\$ 312.500.000
	Sorteo adicional Lanzamiento 1	Premio de \$60.000.000	\$ 60.000.000	1	\$ 60.000.000	
	Ganancia ocasional	Premio de \$60.000.000	\$ 12.000.000	1	\$ 12.000.000	
	Sorteo adicional Lanzamiento 2	Premio de \$60.000.000	\$ 60.000.000	1	\$ 60.000.000	
	Ganancia Ocasional	Premio de \$60.000.000	\$ 12.000.000	1	\$ 12.000.000	
	Total, sorteo adicional				2	\$ 144.000.000
	Premio sustituto Lanzamiento 1	Premio de \$15.000.000	\$ 15.000.000	3	\$ 45.000.000	
	Ganancia Ocasional	Premio de \$15.000.000	\$ 3.000.000	3	\$ 9.000.000	
	Premio sustituto lanzamiento 2	Premio de \$15.000.000	\$ 15.000.000	3	\$ 45.000.000	
	Ganancia Ocasional	Premio de \$15.000.000	\$ 3.000.000	3	\$ 9.000.000	
	Total, Premio Sustituto				12	\$108.000.000
	Raspa Todo	Bolsa de la Suerte	\$2.500	9.500	\$ 24.225.000	
		Tres Bandas de la Suerte	\$2.500	7.000	\$ 17.850.000	
		Domino de la Suerte	\$2.500	2.500	\$ 6.375.000	
Placa de la Suerte		\$2.500	5.361	\$ 13.670.550		
Duende de la Suerte		\$3.400	100	\$ 340.000		
Casino de la Suerte Mágico		\$3.400	108	\$ 367.200		
Piratas de la Suerte		\$3.400	100	\$ 340.000		
Mix de la Suerte		\$5.100	41	\$ 209.100		
Super Futbol de la Suerte		\$5.100	20	\$ 102.000		
Total Raspa Todo				24.730	\$ 63.478.850	
Total sorteo ordinario núm. 2785					\$ 627.978.850	
Total, plan de premios					\$1.574.457.700	

Para los premios de la mecánica «Raspa y gana» del canal físico, conforme el comportamiento histórico de actividades promocionales con esta mecánica se tiene proyectado un porcentaje de acierto del 40%. Para raspe y gane y raspa todo del sorteo ordinario núm. 2783, 2784 y 2785.

El valor que debe ampararse presupuestalmente se presenta a continuación:

Sorteo núm.	Detalle	Valor unitario total	Cantidad de premios	Total, plan de Premios	Caída estimada	Valor CDP a expedir	
2783	Premio de \$5.000.000	\$ 5.000.000	1	\$5.000.000	40%	\$ 2.000.000	
	Ganancia Ocasional Premio de \$5.000.000	\$ 1.000.000	1	\$1.000.000	40%	\$ 400.000	
	Premio de \$1.000.000	\$ 1.000.000	2	\$2.000.000	40%	\$ 800.000	
	Premio de \$500.000	\$ 500.000	3	\$1.500.000	40%	\$ 600.000	
	Recambio Fracción	\$ 6.000	30.000	\$180.000.000	40%	\$ 72.000.000	
	Total, raspe y gane		30.007	\$189.500.000	40%	\$ 75.800.000	
	Premio de \$100.000.000	\$100.000.000	1	\$100.000.000	100%	\$ 100.000.000	
	Ganancia Ocasional Premio de \$100.000.000	\$20.000.000	1	\$20.000.000	100%	\$ 20.000.000	
	Total, sorteo adicional		2	120.000.000	100%	\$ 120.000.000	
	Total sorteo ordinario núm. 2783			309.500.000		\$195.800.000	
2784	Premio de \$5.000.000	\$ 5.000.000	1	\$5.000.000	40%	\$ 2.000.000	
	Ganancia Ocasional Premio de \$5.000.000	\$ 1.000.000	1	\$1.000.000	40%	\$ 400.000	
	Premio de \$1.000.000	\$ 1.000.000	2	\$2.000.000	40%	\$ 800.000	
	Premio de \$500.000	\$ 500.000	3	\$1.500.000	40%	\$ 600.000	
	Recambio Billete	\$ 18.000	10.000	\$180.000.000	40%	\$ 72.000.000	
	Recambio Fracción	\$ 6.000	20.000	\$120.000.000	40%	\$ 48.000.000	
	Total, raspe y gane		30.007	\$309.500.000	40%	\$ 123.800.000	
	Premio de \$100.000.000	\$100.000.000	1	\$ 100.000.000	100%	\$ 100.000.000	
	Ganancia Ocasional Premio de \$100.000.000	\$20.000.000	1	\$20.000.000	100%	\$20.000.000	
		Total, sorteo adicional		2	\$120.000.000	100%	\$ 120.000.000
	Bolsa de la Suerte	\$2.550	9.500	\$24.225.000	40%	\$9.690.000	
	Tres Bandas de la Suerte	\$2.550	7.000	\$17.850.000	40%	\$7.140.000	
	Domino de la Suerte	\$2.550	2.500	\$6.375.000	40%	\$2.550.000	
	Placa de la Suerte	\$2.550	5.361	\$13.670.550	40%	\$5.468.220	
	Duende de la Suerte	\$3.400	100	\$340.000	40%	\$136.000	
	Casino de la Suerte Mágico	\$3.400	108	\$367.200	40%	\$146.880	
	Piratas de la Suerte	\$3.400	100	\$340.000	40%	\$136.000	
	Mix de la Suerte	\$5.100	41	\$209.100	40%	\$83.640	
Súper Fútbol de la Suerte	\$5.100	20	\$102.000	40%	\$40.800		
	Total, Raspa Todo		24.730	\$63.478.850	40%	\$ 25.391.540	
	Total sorteo ordinario núm. 2784			\$492.978.850	40%	\$ 269.191.540	

Sorteo núm.	Detalle	Valor unitario total	Cantidad de premios	Total, plan de Premios	Caida estimada	Valor CDP a expedir	
2785	Premio de \$5.000.000	\$ 5.000.000	1	\$5.000.000	40%	\$ 2.000.000	
	Premio de \$1.000.000	\$ 1.000.000	3	\$3.000.000	40%	\$ 1.200.000	
	Premio de \$500.000	\$ 500.000	5	\$2.500.000	40%	\$ 1.000.000	
	Premio de \$200.000	\$200.000	10	\$2.000.000	40%	\$800.000	
	Recambio Billete	\$ 18.000	10.000	\$180.000.000	40%	\$ 72.000.000	
	Recambio Fracción	\$ 6.000	20.000	\$120.000.000	40%	\$ 48.000.000	
	Total, Raspe y Gane			30.019	\$312.500.000	40%	\$125.000.000
	Premio de \$100.000.000	\$60.000.000	1	\$60.000.000	100%	\$60.000.000	
	Ganancia Ocasional Premio de \$100.000.000	\$60.000.000	1	\$12.000.000	100%	\$12.000.000	
	Premio de \$100.000.000	\$60.000.000	1	\$60.000.000	100%	\$60.000.000	
	Ganancia Ocasional Premio de \$100.000.000	\$60.000.000	1	\$12.000.000	100%	\$12.000.000	
	Total, Sorteo Adicional			4	\$144.000.000	100%	\$144.000.000
	Bolsa de la Suerte	\$2.550	9.500	\$24.225.000	40%	\$9.690.000	
	Tres Bandas de la Suerte	\$2.550	7.000	\$17.850.000	40%	\$7.140.000	
	Domino de la Suerte	\$2.550	2.500	\$6.375.000	40%	\$2.550.000	
	Placa de la Suerte	\$2.550	5.361	\$13.670.550	40%	\$5.468.220	
	Duende de la Suerte	\$3.400	100	\$340.000	40%	\$136.000	
	Casino de la Suerte Mágico	\$3.400	108	\$367.200	40%	\$146.880	
	Piratas de la Suerte	\$3.400	100	\$340.000	40%	\$136.000	
	Mix de la Suerte	\$5.100	41	\$209.100	40%	\$83.640	
	Súper Fútbol de la Suerte	\$5.100	20	\$102.000	40%	\$40.800	
Total, Raspa Todo			24.730	\$63.478.850	40%	\$ 25.391.540	
Total Sorteo Ordinario 2785				\$519.978.850		\$294.391.540	

Conforme lo expuesto, para la realización de la actividad promocional se requiere amparar presupuestalmente los siguientes conceptos:

Sorteo núm.	Concepto	Valor
2783	Premiación estimada mecánica «Raspa y gana» físico	\$ 75.800.000
	Lanzamiento adicional	\$120.000.000
	Valor por amparar presupuestalmente Sorteo 2783	\$ 195.800.000
2784	Premiación estimada mecánica «Raspa y gana» físico	\$123.800.000
	Lanzamiento adicional	\$120.000.000
	Premiación estimada mecánica «Raspa Todo»	\$25.391.540
	Valor por amparar presupuestalmente Sorteo 2784	\$ 269.191.540
2785	Premiación estimada mecánica «Raspa y gana» físico	\$125.000.000
	Lanzamiento adicional	\$144.000.000
	Premiación estimada mecánica «Raspa Todo»	\$25.391.540
	Valor por amparar presupuestalmente Sorteo 2785	\$ 294.391.540
Valor total por amparar presupuestalmente		\$ 759.383.080

Finalmente, el valor por el cual se genera el compromiso presupuestal para cumplir con las actividades promocionales «Beneficios para todos» es de **SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHENTA PESOS M/CTE. (\$ 759.383.080)**, que se respalda de la siguiente manera:

CDP	Imputación	Descripción	Valor
91	1.4.2.4.5.02.09.001.	Promocionales	\$ 759.383.080

Condiciones y restricciones:

1. Está prohibida la participación de menores de edad en los juegos promocionales. La Organizadora establecerá los mecanismos tendientes a evitar su registro y participación.
2. Los premios en ningún caso serán canjeables por ningún otro premio, total ni parcialmente.
3. Los premios son personales e intransferibles, por lo tanto, el participante ganador que por cualquier circunstancia no pueda o renuncie a recibir algún premio, perderá el derecho a reclamarlo y la organizadora queda plenamente facultada para reasignarlo de acuerdo con el procedimiento descrito en el presente documento.
4. El participante ganador certifica que cumplirá todas y cada una de las disposiciones establecidas en el reglamento. Por lo tanto, la organizadora no será responsable por los efectos y consecuencias de cualquier violación o inobservancia a este reglamento por parte de los ganadores y serán de la exclusiva responsabilidad del participante ganador que incurra en dicha violación.
5. La información incompleta, falsa o fraudulenta suministrada por parte de los ganadores, imposibilitará la entrega del premio respectivo.
6. La organizadora suspenderá de forma inmediata al participante, sin asumir responsabilidad alguna frente a él, si se llegaren a detectar adulteraciones de su parte en la participación o en el concurso, o incluso, con la simple sospecha de fraudes; manipulación manual, automatizada o robótica; o cualquier irregularidad.
7. La organizadora se reserva variar de forma unilateral los premios en caso de que sobrevengan circunstancias de caso fortuito o fuerza mayor.
8. El Participante reconoce y acepta que la información proporcionada y registrada en la plataforma de participación, es veraz y fidedigna, haciéndose completamente responsable por su falsedad.

9. En los siguientes eventos la Lotería de Bogotá tendrá la facultad y autonomía para disponer de los premios ofrecidos en el presente promocional y utilizarlos en promociones y actividades posteriores.
 - Cuando el ganador de un premio no cumpla con el reglamento.
 - Cuando no haga efectivo el cobro del premio dentro del término fijado en el presente reglamento.
 - Cuando el premio no quede en poder del público.
10. No se recibirá billetes o fracciones premiadas con tachones o enmendaduras.

Exoneración de responsabilidad.

1. La organizadora no será responsable por ningún daño o perjuicio, de cualquier tipo que fuere, que puedan sufrir los Participantes – ganadores o terceros, sobre sus personas o bienes, con motivo de o con relación a su participación en la Actividad o el disfrute del Premio.
2. La organizadora tampoco asume ningún tipo de responsabilidad frente a la posible causación de daños a personas o cosas, que pudieran llegar a generar los participantes o ganadores, antes, durante o después de la actividad, o con ocasión del uso o disfrute del premio.
3. La organizadora tampoco será responsable por los daños derivados de eventuales errores humanos, acciones deliberadas de terceros o hechos de fuerza mayor o caso fortuito que pudieran interrumpir o alterar el desarrollo de la Actividad, la redención o el disfrute del premio
4. El Participante ganador asume la totalidad de la responsabilidad por los daños y perjuicios que eventualmente pueda sufrir en el proceso de reclamación del Premio y uso o disfrute de este y, por tanto, libera de responsabilidad a La organizadora por todo concepto.
5. Los Participantes renuncian a toda pretensión, reclamación, requerimiento o acción relacionada con el resarcimiento de daños y perjuicios que, en contra de la organizadora, pueda impetrar, cualquiera que sea la jurisdicción, acción o procedimiento utilizado.
6. Los Participantes deberán abstenerse de realizar cualquier tipo de comentario en redes sociales que atente contra la moral y las buenas costumbres, que denigre a terceros o la organizadora y sus marcas.

Uso de datos personales y protección de datos personales

Quien participe en la actividad autoriza a la organizadora para tratar sus datos personales, todo de conformidad con la Política de Tratamiento de Datos de la Lotería de Bogotá, disponible en <https://loteriadebogota.com/wp-content/uploads/POLITICA-PARA-EL-TRATAMIENTO-DE-DATOS-PERSONALES.pdf>

La información personal del usuario podrá en algunos casos ser compartidas con terceros socios o aliados de la organizadora, así como operadores, agentes o proveedores de servicios que estén vinculados al desarrollo de la actividad. En todos los casos, se exigirá a quienes se les comparta sus datos personales, tomar las medidas jurídicas, organizativas y técnicas apropiadas a fin de proteger tus datos personales y respetar la legislación correspondiente.

De igual forma, la información personal del usuario podrá eventualmente ser divulgada si ello es necesario para:

1. Dar cumplimiento a una ley u orden administrativa o judicial
2. Prevenir daños o pérdidas financieras para la organizadora, así como a cualquier usuario de los servicios.
3. Reportar cualquier sospecha de actividad ilegal ante las autoridades competentes.
4. Garantizar el adecuado funcionamiento y el mantenimiento de las herramientas tecnológicas requeridas para el desarrollo de la Actividad.
5. Impedir o poner fin a un ataque a nuestras redes y nuestros sistemas informáticos
6. Exigir el cumplimiento de los términos y condiciones aplicables a la Actividad.

Modificaciones e interpretación.

La organizadora determinará el criterio a aplicar en cualquier situación no prevista en el presente reglamento, siendo la única autoridad interpretativa de las mismas, reservándose el derecho a efectuar cualquier tipo de adición o modificación respecto de aquellas situaciones, siempre y cuando no se altere la esencia de la Actividad y de acuerdo con la normativa aplicable.

Por lo anterior, la organizadora se reserva el derecho a realizar modificaciones al reglamento, las cuales serán publicadas de nuevo en la plataforma de la Lotería de Bogotá y a través de sus redes sociales.

Cuando ocurran circunstancias imprevistas que constituyan caso fortuito, fuerza mayor, errores de parte de un tercero o similar que lo justifiquen, la organizadora podrá de forma autónoma y unilateral suspender, cancelar o modificar, total o parcialmente la presente Actividad, sin necesidad de informar previamente a los participantes de tal circunstancia. Así mismo, podrá variar la naturaleza o condiciones del premio de manera unilateral, cuando sobrevengan circunstancias de caso fortuito o fuerza mayor que hagan imposible su entrega. En ningún caso el ejercicio de tales derechos por parte de la organizadora facultará a los Participantes para reclamar compensación, retribución o indemnización alguna.

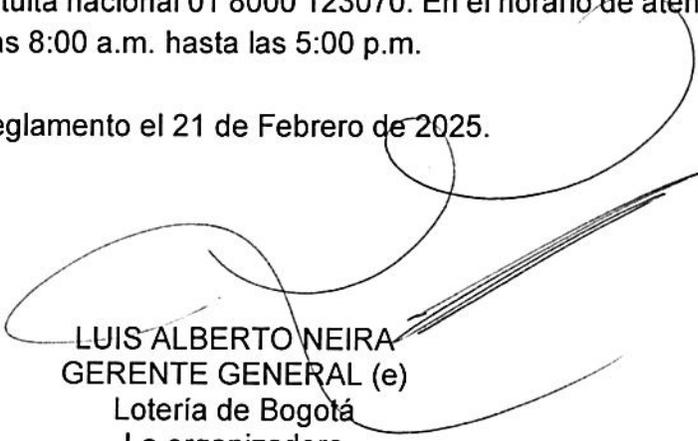
Publicidad

El presente Reglamento estará publicado en la página web de La Organizadora www.loteriadebogota.com, a partir del inicio de la actividad promocional para que pueda ser consultado en cualquier momento por los clientes, compradores y en general por cualquier persona interesada que desee participar en alguna de las mecánicas de la actividad promocional.

Atención a dudas e inquietudes de los participantes.

Cualquier duda o consulta sobre los alcances e interpretación del presente reglamento, podrá ser resuelta mediante consulta escrita o telefónica, dirigiéndola o comunicándose con el área de comunicaciones y mercadeo, Dirección de operación, producto y comercialización o la subgerencia comercial y de operación de la Lotería de Bogotá al correo electrónico cliente@loteriadebogota.com, al PBX 3353135 o a la línea gratuita nacional 01 8000 123070. En el horario de atención de lunes a viernes desde las 8:00 a.m. hasta las 5:00 p.m.

Se expide el presente reglamento el 21 de Febrero de 2025.



LUIS ALBERTO NEIRA
GERENTE GENERAL (e)
Lotería de Bogotá
La organizadora

Elaboró: Oscar Fabian Melo Vargas – Director de Operación de Producto y Comercialización (E) 
Revisó: Ángel Calderón Zubieta – Contrato 118 de 2023 – Asesor Gerencial 
Revisó: Diego Corzo Ayerbe – Contratista – Secretaria General 



LOTERIA DE BOGOTA
899999270-1
Certificado de Disponibilidad Presupuestal
Dependencia Solicitante: SUBGERENCIA COMERCIAL.

Vigencia

Disponibilidad presupuestal No.

Fecha de expedición

Descripción

ACTIVIDADES PROMOCIONALES «CARNAVAL DE PREMIOS», «LA SUERTE ES MUJER» Y «TU AMISTAD, TU MEJOR APUESTA»
Sorteos ordinarios especiales núm. 2783, 2784 y núm. 2785

Certifico que a la fecha de aprobación de este documento existe apropiación disponible por valor de \$759,383,080 discriminada en los siguientes rubros:

Vigencia - Fuente - Rubro	Nombre rubro	Código	Valor (S)
1.4.2.4.5.02.09.001.	Promocionales	75	759,383,080
		Total	759,383,080

Solicitó _____
LUIS ALBERTO NEIRA SANCHEZ

Elaboro y aprobó _____
DAYAN PATRICIA PASAJE QUIROGA